LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº 08/2012
"REPARACIONES MAYORES DE BUQUES Y EMBARCACIONES"

CONTRATO Nº 038/12.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER METALURGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSE PETRIK**, domiciliada en Alejo García 2469, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Sr. CHRISTIAN JOSE PETRIK IBARRA**, con Cédula de Identidad N° 1978964, denominada en adelante EL CONTRATANTE, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REPARACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN Nº 07/2012 "REPARACIONES MAYORES DE BUQUES Y EMBARCACIONES."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación N° 1483/12 – 05/12/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir una parte de este compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo 3 Pro. 001 Sub 00 Pry 00 Obj. 590 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores , incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio 2012 GUARANIES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL** (Gs. 616.144.000),y ***AD REFEREMDUM*** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013. Hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL** (Gs. 154.036.000).

FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

TALLER METALURGICO Y NAVAL
de Christian José Petrik
Alejo García N° 2469

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N /2012, convocada por la institución, según Resolución N° 1183/12. La adjudicación fu alizada por Resolución N° 1483/12 – 05.12.2012.

VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma y hasta 30 de abril de 2013.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de l ey N° 2051)

Lista de Pecios

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca del Motor	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total IVA incluido
Reparaciones mayores de Buques y embarcaciones de la ANNP							
1	73161601-001	Embarcación Mula 1			Unidad	1	Gs. 308.100.000
2	73161601-001	Embarcación Draga 2			Unidad	1	Gs. 229.500.000
3	73161601-001	Embarcación R-2			Unidad	1	Gs. 232.400.000

Gs. 770.000.000

***RECIO TOTAL: GUARANIES SETECIENTOS SETENTA MILLONES** (Gs. 770.000.000) IV cluido.*

***JERCICIO 2012.** Gs. 616.144.000 – IVA incluido.*

***JERCICIO 2013.** Gs 154.036.000 – IVA incluido. Ad Referéndum Presupuesto 2013.*

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Bien	INFORMES DE AVANCES DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD DE INFORMES	RECEPCION PROVISORIA Días Calendarios Contados desde el día siguiente a la firma del Contrato.	RECEPCION DEFINITIVA
1	Embarcación Mula 1	CADA 15 DIAS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	4 INFORMES Y/O LAS CANTIDADES DE INFORMES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVO.	30 (treinta días)	45 días posterior a la Recepción Provisoria
2	Embarcación Draga 2	CADA 15 DIAS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	4 INFORMES Y/O LAS CANTIDADES DE INFORMES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVO.	30 (treinta días)	45 días posterior a la Recepción Provisoria
3	Embarcación R-2	CADA 15 DIAS, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	4 INFORMES Y/O LAS CANTIDADES DE INFORMES NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVO.	30 (treinta días)	45 días posterior a la Recepción Provisoria

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Terminal Portuaria de	Puerto Ita Enramada
Sector	Atracadero
Oficina / Dependência	Dpto. Navegación

Inspecciones y Pruebas

A efectos de ***la recepción provisoria*** de los trabajos, se prevé la verificación del mismo, por parte de los maquinistas encargados de cada embarcación, quienes redactaran un informe cada veinte días referente al avance de los trabajos.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ESTOS ACTOS:

NOMBRE Y APELLIDO	CI N°	CARGO
Líder Higinio Baeza	439.139	Jefe Dpto. De Navegación
Ricardo Caceres	547.031	Jefe Div. Embarcaciones y Talleres
Julio Araujo	794.593	Maquinista
Juan Dionisio Burgos	2.138.938	Maquinista

Todas las verificaciones o inspecciones quedaran a cargo de las personas citadas.

Con estos documentos los funcionarios citados elevaran a la Gerencia de Navegación las actas de recepción provisoria, si corresponde, o caso contrario el motivo por el cual existe atraso en la ejecución de tareas.

Con el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato se procederá a la firma del acta de recepción definitiva el cual será emitido 30 días posteriores al Acta de Recepción Provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Las condiciones de pago serán:

Anticipo:

La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 50% ***(cincuenta por ciento)*** del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una nota de solicitud acompañado de la Factura correspondiente, dirigida a Don Fernando Javier Nicora Lopez Moreira, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato para lo cual deberá constituir previamente la Garantía establecida.

El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la obtención de este ultimo. La comunicación de la emisión del código de contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida via fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de

A partir de la Recepción de dicha Solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago del anticipo.

El pago del anticipo no será requisito previo para el inicio de los trabajos de "REPARACIONES MAYORES DE BUQUES Y EMBARCACIONES."

El pago correspondiente al 30%(treinta por ciento) *se realizara contra la entrega provisoria de los servicios, unas ves que los encargados de la Gerencia de Navegación verifiquen. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota con la factura correspondiente acompañado del Acta de Recepción Provisoria.*

Pago Final: 20 %.

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Don Fernando Javier Nicora Lopez Moreira, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución acompañado de la Factura correspondiente y el Acta de Recepción Definitiva.

El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud.

Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley N° 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato (monto máximo del contrato), cuyo plazo vigente será de 60 días posterior al fenecimiento de contrato. La garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada a más tarda dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía por anticipo será del 100% sobre el valor total del anticipo, que deberá presentar a la institución antes de recibir el anticipo establecido.-

Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados de siguiente forma:

Un seguro contra todo riesgo (daños corporales y materiales) que puedan ser provocados a terceros, por el 100% del valor del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de la partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

De acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2s) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre de 2012.

Christian J. Petrik Ibarra
CI N° 1978964
TALLER METALURGICO Y NAVAL
de Christian José Petrik
Alejo García N° 2469

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos